

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 573.
-REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
-ACCIONANTE: EDIFICIO TORRES DEL BOSQUE P.H.
-ACCIONADA: NUBIA CECILIA NUÑEZ CABRERA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00682-00.

CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

De la revisión del expediente, se observa que la parte demandante solicita la corrección del literal c) numeral primero del Auto 3002 del 06 de octubre de 2023 a través del cual, se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que las demás cuotas de administración que en lo sucesivo se hayan causado inician a partir de septiembre de 2023; en vista de lo anterior, teniendo en cuenta que le asiste razón a la parte actora y en aplicación del Artículo 286 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: CORREGIR el literal c) del numeral primero del Auto 3002 del 06 de octubre de 2023, el cual se quedará, para todos sus efectos legales, de la siguiente manera:

c) Por las demás cuotas de administración ordinarias, extra e intereses (si a ello hubiere lugar) que en lo sucesivo se hayan causado desde septiembre de 2023 y las que vayan causando hasta que la obligación se encuentre satisfecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA